

KUTXABANK RENTAS ENERO 2022, FI

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0148893003

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO NO TIENE GARANTIA DE UN TERCERO POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA. ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO, POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 03/10/2014**Gestora:** KUTXABANK GESTION, SGIIC, S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 24/10/2014**Grupo Gestora:** KUTXABANK**Grupo Depositario:** CECA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a antes de 7,10 años al vencer la estrategia el 31.01.2022.**Objetivo de gestión:** Obtener a vencimiento el 100% de la inversión inicial y una rentabilidad adicional (con reembolsos o traspasos obligatorios). El objetivo es una estimación, podría no alcanzarse y no está garantizado.**Política de inversión:**

Objetivo de rentabilidad no garantizado: Recuperar a 31/1/22 el 100% de la inversión a 29/12/14 (o mantenida) más 7 Reembolsos o Traspasos anuales obligatorios al fondo Kutxabank Monetario FI (Nº Registro CNMV 3560), sobre dicha inversión inicial, por importe bruto de 1,15%, 1,05%, 1,05%, 1,05%, 1,05%, 1,06% y 1,05% el 1/2/16, 31/1/17, 31/1/18, 31/1/19, 31/1/20, 1/2/21 y 31/1/22. TAE NO GARANTIZADA 1,05% para suscripciones a 29/12/14, mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos extraordinarios. Personas jurídicas siempre reembolso obligatorio; personas físicas elegirán reembolso/traspaso.

Hasta 29/12/14 invierte en repos de deuda pública española y se comprará a plazo una cartera de renta fija. Tras el vencimiento, también invertirá en renta fija pública/privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y depósitos). En ambos periodos, invierte en activos que preserven el valor liquidativo con vencimiento medio de cartera inferior a 3 meses.

Durante la estrategia invierte en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario citados, pero no titulizaciones) con vencimiento cercano a 31/1/22 y liquidez.

Los emisores serán OCDE (principalmente españoles), y emisiones en euros con rating mínimo a fecha de compra igual al Reino de España y hasta un 25% podrá tener rating hasta 3 escalones inferior. Si hay bajadas sobrevenidas de rating los activos podrán mantenerse.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima al riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

A partir del 30.12.14, inclusive, se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

La TAE NO GARANTIZADA de cada partícipe dependerá del momento en que realice la suscripción.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 29 de diciembre de 2014, inclusive, por lo que, cuando éstos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad no garantizado.

Si el partícipe reembolsa voluntariamente antes del vencimiento (excepto los Reembolsos o Traspasos obligatorios) no estará sujeto al objetivo de rentabilidad no garantizado y podrá experimentar pérdidas significativas.

El importe a abonar correspondiente a los 7 reembolsos obligatorios será la cantidad neta una vez practicada la retención que fiscalmente corresponda.

En el momento de la suscripción del Fondo, los partícipes deberán ordenar los 7 reembolsos o traspasos obligatorios al fondo Kutxabank Monetario FI (si elige traspaso, el partícipe ha de tener abierto previamente un contrato del fondo destino del traspaso).

En el caso de partícipes personas jurídicas y/o no residentes, siempre deberán ser reembolsos obligatorios.

En el caso de que el partícipe realice Traspasos o Reembolsos voluntarios distintos a los Reembolsos o Traspasos obligatorios descritos más arriba, el Valor de la Inversión Inicial será ajustado según las fórmulas detalladas a continuación, con la finalidad de obtener el Valor de la Inversión Mantenido sobre el que se calculará los siguientes reembolsos ó traspasos obligatorios en las fechas de pago establecidas.

Si sólo se produjera un Reembolso o Traspaso Extraordinario, tras el mismo se procederá al cálculo de su impacto en la Inversión Inicial del partícipe afectado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio } x(t) = \frac{\text{N}^\circ \text{ participaciones después del Traspaso o Reembolso Extraordinario } (t)}{\text{N}^\circ \text{ participaciones antes del Traspaso o Reembolso } (t)}$$

Siendo t la fecha en que se produce el Traspaso o Reembolso Extraordinario que se identificará como 1,2,3... según se refiera al orden cronológico de los Reembolsos o Traspasos Extraordinarios que se realicen.

Calculado el ratio x, se aplicará sobre el valor de Inversión Inicial obteniendo de ese modo el valor de la inversión Mantenido, sobre la que se calcularán los sucesivos Reembolsos o Traspasos Obligatorios y el valor de inversión final a efectos del cálculo del objetivo de rentabilidad en el momento de su vencimiento final.

$$\text{Inversión Mantenido } (1) = \text{ratio } x(1) \text{ por Valor Inversión Inicial (inversión a 29.12.2014)}$$

Si se produjeran dos o más Traspasos o Reembolsos Extraordinarios, este procedimiento se realizaría tantas veces como Traspasos o Reembolsos Extraordinarios se produjesen, calculándose después de cada Traspaso o Reembolso Extraordinario el nuevo ratio (t) que corresponda y de esa manera la Inversión Mantenido en (t):

$$\text{Inversión Mantenido } (t) = \text{ratio } x(t) \text{ por Inversión Mantenido en } t-1$$

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 29.12.14 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Respecto al rating mínimo exigido a las emisiones de renta fija, se tendrá en cuenta el mayor desglose de calificaciones crediticias conforme a la escala de S&P o equivalentes por otras agencias.

La duración media estimada de la cartera, en el momento de su constitución será próxima a 7,10 años, aunque irá disminuyendo según se aproxime el vencimiento de la estrategia.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera se mantengan hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje o que se den nuevas emisiones de mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes del 31 de enero de 2022, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

La rentabilidad bruta esperada de la cartera de renta fija para todo el periodo de referencia es del 10,68%. Esta rentabilidad permitirá la consecución a vencimiento del 100% del valor de la inversión inicial o mantenida, más los 7 reembolsos o traspasos obligatorios, hacer

frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos del fondo que, para todo el periodo de referencia, se estiman en un 2,56%. Estimaciones realizadas a 21/10/2014 y referidas al inicio de la estrategia.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera a las que se refiere artículo 18 de la Orden EHA/888/2008 de instrumentos financieros derivados, en concreto, adquisición temporal de activos de renta fija de iguales características a las descritas anteriormente (principalmente, Deuda pública española) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades, y su objetivo es maximizar la rentabilidad del fondo en relación al binomio coste/beneficio.

Dado que ésta operativa está colateralizada por el importe total, el riesgo de contraparte es insignificante. El plazo máximo de estas operaciones será a un día hasta el 29 de diciembre del 2014 inclusive y, tras el vencimiento, de hasta 3 meses. Excepcionalmente podrán realizarse adquisiciones temporales de activos de renta fija a un plazo superior (hasta un máximo de 12 meses), en cuyo caso el riesgo de contrapartida podría ser relevante al poder sufrir el activo subyacente mayores variaciones en su precio. No existen costes para el fondo derivados de esta operativa.

En caso de recibir garantías para reducir el riesgo de contraparte (total o parcialmente), los tipos de garantías admisibles, el nivel de garantía requerido y la política de márgenes de garantía atenderán a las prácticas de mercado, respetando la normativa legal vigente en cada momento.

Las contrapartidas de las operaciones OTC deberán tener solvencia suficiente a juicio de la gestora.

Una vez alcanzado el vencimiento de la estrategia, la Sociedad Gestora comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas características del Fondo que se establezcan en su caso y se realizarán los trámites necesarios para actualizar el presente folleto informativo en un plazo máximo de 3 meses.

La política de inversión que el fondo mantendrá hasta el 29.12.14 y desde el 01.02.22, ambos inclusive seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento	Potencialmente mayor rendimiento →	<i>La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.</i>				
← Menor riesgo	Mayor riesgo →					
1	2	3	4	5	6	7

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?: Existe un objetivo de rentabilidad estimado no garantizado y se han considerado posibles bajadas sobrevenidas de rating. El riesgo por duración irá disminuyendo a medida que se acerque el vencimiento.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En

consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Riesgo de sostenibilidad: Todo acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad establecido con anterioridad al 10-03-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. La gestora tiene incorporado en sus procedimientos, incluidos los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Gestora y del Comercializador.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100 euros **Inversión mínima a mantener:** 100 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: La Comercializadora podrá realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 29.12.14, inclusive
	0,28%	Patrimonio	A partir del 30.12.14, inclusive.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 29.12.14, inclusive
	0,05%	Patrimonio	A partir del 30.12.14, inclusive.
Suscripción	5%	Importe suscrito	A partir del 30.12.14 hasta el 30.01.22, ambos inclusive.
Reembolso	2%	Importe reembolsado	A partir del 30.12.14 hasta el 30.01.22, ambos inclusive. (*)

Se podrá reembolsar sin comisión de reembolso en los periodos señalados en el folleto.

(*) En particular, no se aplicarán comisiones de reembolso a los reembolsos/traspasos extraordinarios (ajenos al plan de rentas obligatorio) los días 01.02.16, 31.01.17, 31.01.18, 31.01.19, 31.01.20 y 01.02.21, ó día hábil siguiente en caso de ser inhábil, siempre que se de preaviso de 4 días hábiles. A estos reembolsos se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a las mencionadas fechas y no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado. No se aplica comisión de reembolso a los reembolsos o traspasos obligatorios.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.

El depositario y los comercializadores estarán exentos del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual y el fondo está exento del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

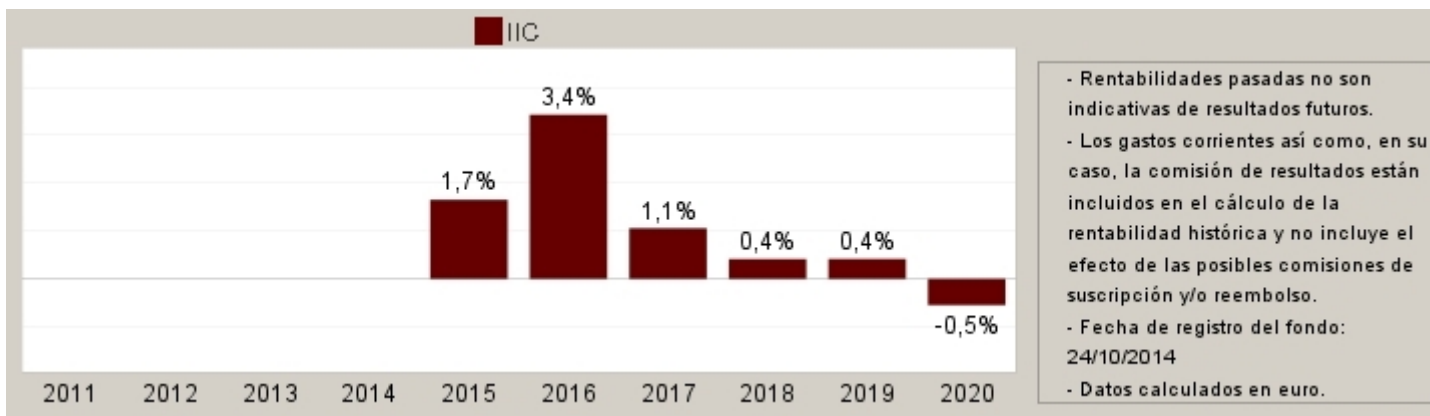
Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	0,35 %
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2020. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE. Si la cartera adquirida no permitiese alcanzar la TAE citada se dará derecho de separación a los partícipes en plazo máximo de 10 días desde el 29.12.14.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/07/1988

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 28/10/1988 y número 95 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PLAZA DE EUSKADI, NUMERO 5, PLANTA 27 en BILBAO, provincia de VIZCAYA, código postal 48009.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 5.709.500,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JAVIER CUBERO SAEZMIERA		10/10/2016
CONSEJERO DELEGADO	JOSEBA ORUETA CORIA		07/04/2014
DIRECTOR GENERAL	JESUS PINILLA MARTIN		01/05/2001
CONSEJERO	JESUS MARIA BLANCO DIEZ		10/10/2016

CONSEJERO	PEDRO UNAMUNO BIDASORO		10/10/2016
CONSEJERO	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO	JOSEBA ORUETA CORIA		07/04/2014

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 53 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.